



CENTRO EDUCATIVO MIS ANGELES DE COLORES S.A.S.

Municipio Villa Rosario - Departamento Norte de Santander

Resolución: 002338 del 26 de febrero de 2024

NIT. 90178372-7. DANE: 354874800038

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES -SIEE- RESIGNIFICACIÓN

Documento presentado a la Secretaría de Educación Departamental para obtener modificación de la licencia de funcionamiento por ampliación del servicio educativo a la Básica Primaria Completa

Presentado por:

ELIZABETH ANDREA VILLAMIL SANTOS
Directora,

DORALBA QUINTERO PEREZ
Representante legal

ACUERDO 003
27 de marzo de 2025

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE del Centro Educativo **MIS ANGELES DE COLORES S.A.S.**

El Consejo Directivo del Centro Educativo **MIS ANGELES DE COLORES S.A.S.** de Villa del Rosario, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación de 2015, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- QUE, la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 orientan los procesos académicos que debe desarrollar la institución educativa.
- QUE, La ley 715 de 2002 en su artículo 10, numeral 10.1. Prevé como función del director: "Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional..." Y el numeral 10.14 "Responer por la calidad de la prestación del servicio en su institución"
- QUE, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, faculta a las instituciones educativas para adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en el marco de la autonomía escolar.
- QUE, el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el artículo 4º del decreto 2343 de 1996 prevén la autonomía escolar como espacio de reflexión y decisión pedagógica propias del contexto institucional.
- QUE los procesos de inclusión conforme a lo previsto en el PEI y la oferta institucional conforme al decreto 1421 de 2017 deben asumirse como elementos básicos para la evaluación y promoción de estudiantes inmersos en ellos.

ACUERDA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. OBJETIVO:

Implementar en el Centro Educativo **MIS ANGELES DE COLORES S.A.S.**, del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander el Sistema Institucional De Evaluación de los Estudiantes SIEE, conforme a lo previsto en el decreto nacional 1290 de 2009, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y de la autonomía de la comunidad educativa para efecto de los procesos de evaluación y promoción académica interna desarrollados desde el centro educativo y el seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones académicas internas y externas

Artículo 2º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debidamente matriculados en el Centro Educativo **Mis Ángeles de Colores S.A.S.**, es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en las pruebas académicas internas y externas, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes

de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes de los estudiantes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En todo caso, el sistema de evaluación y promoción académica de los estudiantes garantizará espacios de inclusión a aquellos estudiantes en condiciones de discapacidad de conformidad a lo previsto en el decreto 1470 de 2003 y 1421 de 2017, la resolución 113 de 2020 y el Proyecto Educativo Institucional y de él, la oferta institucional para la atención de la discapacidad.

Artículo 3°. FINALIDADES:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe cumplir las siguientes finalidades: por un lado, Potenciar las actividades de los estudiantes; Afianzar los aciertos; Corregir los errores; Reorientar y mejorar los procesos educativos del Centro Educativo Mis Ángeles de Colores; Socializar resultados permanentemente; Transferir el conocimiento teórico y práctico; Aprender de la experiencia; y finalmente, Afianzar valores y actitudes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 4°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Centro Educativo **Mis Ángeles de Colores S.A.S** establece los siguientes criterios de evaluación:

- La evaluación de los educandos será continua, integral, sistemática, flexible y participativa y se hará en referencia a cuatro (4) períodos de diez semanas cada uno.
- La evaluación de los estudiantes puede realizarse a través de trabajos, tareas, lecciones, la participación, el portafolio, el debate, el libro abierto, la entrevista, el estudio de caso, el contrato pedagógico (acuerdo entre docente y estudiante), cuadernos, los productos no esperados, manifestaciones de la creatividad del estudiante y el control de progreso.
- En cada periodo como mínimo se obtendrán cuatro (4) valoraciones parciales y una valoración final que consiste en una prueba con preguntas contextualizadas, relacionadas con los aprendizajes adquiridos en el periodo.
- Para la valoración de los desempeños de los estudiantes se tendrá en cuenta **EL SABER**, **EL SABER HACER** Y **EL SER**. La escala se determina de la siguiente manera:
 - **EL SABER** equivale al 40%, distribuido en las valoraciones parciales el 25% y el 15% restante es para la evaluación de periodo.
 - **EL SABER HACER** equivale al 50%
 - **EL SER** equivale al 10%
- La Autoevaluación, y la Co- evaluación, se tendrán en cuenta como criterios de evaluación de los desempeños de los estudiantes,

ASPECTO	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA	PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	Ningún estudiante que haya faltado a clases podrá presentar una evaluación, sin la respectiva excusa firmada por el TITULAR DEL GRADO, EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. El plazo máximo para la presentación de la excusa al docente titular es de cinco (5) días hábiles a partir del término de la incapacidad o del regreso a la institución, según sea el caso.
	AUSENCIA	La inasistencia al desarrollo de un eje temático, en ningún caso exime al estudiante de responder con las prácticas evaluativas según los criterios establecidos a través del Plan de trabajo para el período académico correspondiente.
	INASISTENCIA	La inasistencia a las prácticas evaluativas ocasionadas por eventos inesperados (encuentros interinstitucionales, calamidad familiar, alteraciones de salud, dificultades de tránsito, etc.) le genera al estudiante la obligación de presentar la evaluación en la clase siguiente al evento.
CONFORMIDAD	PUNTUALIDAD	El (la) estudiante debe presentar los trabajos de ajuste de saberes en las condiciones y tiempos estipulados, en caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentar procesos de superación de debilidades en las fechas de evaluación y recuperaciones planeadas.
APROBACIÓN	CERTIFICACIÓN	La aprobación de una evaluación y por tanto el desempeño (Indicador de Competencia) se alcanza cuando se obtiene como valoración mínima 3.0.
PROGRESO CONTINUO	SUPERACIÓN PERMANENTE	El (la) estudiante puede solicitar por escrito, una nueva evaluación para alcanzar la excelencia, se deja la valoración más favorable, la solicitud debe presentarse en la sesión de clase siguiente a la entrega de la evaluación y debe adelantarse en la semana siguiente.
MEDIOS EVALUATIVOS	CLARIDAD	La evaluación debe tener explícita la valoración asignada para cada uno de los puntos o actividades a evaluar
TEMPORALIDAD	PUBLICACION DE RESULTADOS.	Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.

Artículo 5°. EVALUACIÓN DIFERENCIADA: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO.

La comunidad educativa de conformidad con el decreto 1421 de 2017 y la resolución 113 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la oferta educativa institucional para la atención de la discapacidad y otros casos, se determina:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes –DUA en el nivel de educación básica primaria en la propuesta curricular de la institución educativa.
2. Construir e implementar los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) para aquellos estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento cuyas necesidades específicas persistan a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.
3. Los PIAR serán programados por periodo académico y adoptados con el conocimiento previo del representante legal del menor diagnosticado o en proceso de diagnóstico.
4. El E.E se abstiene de dar cupo a estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento si el padre de familia y/o cuidador no adjunta el PIAR de la I.E de donde proviene. De igual manera, si la oferta institucional puede atender la discapacidad del aspirante.
5. **Registro de Acuerdo.** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se hará registro de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, y el docente titular, en el observador del estudiante.
6. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. Se deberán aportar evidencias.
7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, (estudiantes con tipo de apoyo generalizado o extenso), al finalizar cada año académico se anexará un informe anual o de competencias. Este anexo será elaborado por el docente de aula y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera.
8. La promoción de los Estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento se definirán según los dispuesto en el plan individual de ajustes razonables y las competencias mínimas que debe desarrollar un estudiante para el paso de un grado a otro en la básica primaria. En todo caso, un estudiante que desarrolle PIAR y no demuestra aprendizajes y condiciones lecto escritoras y matemáticas no podrá ser promovido en este nivel.
9. La condición de estudiantes en situación de discapacidad no es sinónimo de promoción automática. El estudiante en esta situación deberá alcanzar las competencias propuestas en el plan individual de ajustes razonables. PIAR. Los conocimientos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.
10. El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso, inicial o de diagnóstico, y que necesite un apoyo especial; deberá ser remitido al sistema de salud al cual pertenezca para recibir las recomendaciones médicas para la familia y el docente titular en la ejecución del trabajo de aula.
11. El estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad, deberá ser evaluado en

forma diferenciada, y el padre de familia deberá ser informado, de cómo será evaluado el estudiante y se llevará un registro en forma individual de acuerdo con el PIAR.

1.3. INDICADORES DE DESEMPEÑO ACADEMICO.

Se entiende como indicador de desempeño toda señal, indicio, muestra que indique el nivel de desempeño del estudiante frente a un conocimiento y su aplicación a una situación presentada.

- Los informes de Periodo mostrarán el rendimiento en cada área mediante la siguiente escala:

SUPERIOR	S
ALTO	A
BASICO	B
BAJO	BJ

1.3.1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se obtendrá desempeño superior cuando:

- El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño integral, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias/o de recuperación.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia. Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional. Demuestra alto sentido de pertenencia a la institución.
- Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas. Se comporta de acuerdo a la filosofía del Centro Educativo y el manual de convivencia.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Se distingue por excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales.

1.3.2. DESEMPEÑO ALTO:

Se obtendrá desempeño alto, cuando:

- El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en el PEI y el manual de convivencia, y presenta algunas actividades complementarias y/o de recuperación.
- Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase. Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Tiene sentido de pertenencia.
- Su comportamiento es bueno.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje. Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- Sus faltas de asistencia son justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

1.3.3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Se obtendrá desempeño básico, cuando:

- El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
 - Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
 - Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
 - Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
 - Presenta algunas dificultades de comportamiento.
 - Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase. Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
 - Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

1.3.4. DESEMPEÑO BAJO:

- El estudiante NO alcanzó el desarrollo mínimo esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- Incumple en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- Presenta faltas de asistencia injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Muestra desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta dificultades que no supera de una manera oral y escrita en las actividades programadas.

La denominación desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

1.4. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL (DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL):

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de desempeño:

1.4.1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

- No presenta retardos de tiempo.
- Porta bien el uniforme.
- No pierde ninguna área.
- Es disciplinado en el salón.
- Presenta una excelente convivencia con sus compañeros.
- Es aseado y bien presentado.
- No presenta más de 3 fallas de asistencia.
- Respeta a sus maestros.
- Participa en las actividades del establecimiento educativo.

1.4.2. DESEMPEÑO ALTO:

- No presenta retardos de tiempo.
- Porta bien el uniforme.
- No pierde ninguna área.
- Es disciplinado en el salón.
- Presenta una buena convivencia con sus compañeros.
- Es aseado y bien presentado.
- No presenta más de 5 fallas de asistencia
- Respeta a sus maestros.
- Participa en las actividades del establecimiento educativo

1.4.3. DESEMPEÑO BÁSICO:

- No presenta más de 5 retardos para ingresar al aula de clase.
- Es descuidado con el uniforme.
- Pierde Máximo hasta dos áreas.
- Es disciplinado en el salón.
- Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros.
- Es aseado y bien presentado.
- No presenta más de 6 fallas de asistencia.
- Respeta a sus maestros.
- Participa en las actividades del establecimiento educativo.

1.4.4. DESEMPEÑO BAJO:

- Presenta constantes retardos de tiempo.
- Es descuidado con el uso del uniforme.
- Pierde más de 3 áreas.
- Es indisciplinado en el salón.
- Presenta una convivencia conflictiva con sus compañeros.
- No se preocupa por su aseo y presentación personal.
- Presenta más de 7 fallas de asistencia injustificadas.
- Respeta muy poco a sus maestros.
- Participa muy poco en las actividades del establecimiento educativo.

1.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Centro Educativo **MIS ÁNGELES DE COLORES S.A.S** adoptará la siguiente escala de valoración Cualitativa para los informes periódicos y el informe final del desempeño.

- Desempeño Superior.
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 2009, el Centro Educativo Mis Ángeles de Colores aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo:

Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.0. - 3.9
Desempeño Bajo	2.0 - 2.9

1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Para efectos de promoción de los estudiantes de un grado inferior a otro superior en el nivel de básica primaria, el establecimiento educativo adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

1.6.1. PROMOVIDO: Aplicada en los siguientes casos:

Los estudiantes que alcanzan y/o superan los aprendizajes y competencias académicos básicos previstos en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA-, la malla curricular y la propuesta académica institucional y conforme a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

1.6.2. DE LA NO PROMOCIÓN:

Un estudiante no será promovido en las siguientes situaciones:

1.6.2.1. Cuando el estudiante NO alcance aprendizajes y competencias en dos (2) o más áreas del respectivo grado cursado.

1.6.2.2. Aplicada a los estudiantes que presentan desempeño bajo y no alcanzan los aprendizajes mínimos en una o dos áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional una vez desarrollados los procesos de recuperación –previstas en el presente documento.

1.6.2.3 La inasistencia a los procesos académicos será causal de la no aprobación de las áreas y por consiguiente de la no promoción de un estudiante. La inasistencia injustificada a un 10% de la intensidad horaria anual dará como consecuencia la pérdida del área o grado.

En todo caso, se tomará como referencia el calendario máximo de desarrollo académico cuarenta (40) semanas de cinco (5) días hábiles para un total de doscientos (200) días hábiles al año. Lo cual implica que con la inasistencia injustificada de veinte (20) días no asistido, se pierde el año, previo informe escrito del titular del grupo y la respectiva coordinación una vez se compruebe la inasistencia y esté registrada en el observador del estudiante. Se exceptúa cuando un estudiante que ha faltado presenta y supera la prueba de conocimientos del respectivo grado, la cual se valorará con el concepto máximo de básico.

Cuando el estudiante en condición de discapacidad no alcance los desempeños y aprendizajes programados en su propio PIAR, NO SERÁ PROMOVIDO. Su condición de discapacidad no genera excepcionalidad para la aplicación de las normas previstas en este documento y en el Manual de Convivencia Institucional.

1.7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

La promoción anticipada se entiende como el proceso evaluativo de reconocimiento, antes del tiempo previsto, que realizan las comisiones de evaluación y promoción de un determinado grado, de los avances y logros obtenidos por uno o más estudiantes en cuanto a los objetivos y metas trazadas en un determinado grado escolar.

La promoción anticipada la pueden solicitar padres y docentes del caso a tratar, con una carta dirigida a la dirección en el primer periodo educativo. Esta comisión puede citar a los profesores que estén orientando las actividades pedagógicas complementarias del estudiante y a los docentes necesarios para definir un caso.

Cuando un estudiante que se matricula como repitente del año inmediatamente anterior, proviene del establecimiento educativo por presentar desempeño bajo y no alcanzar los aprendizajes mínimos en una o dos áreas que conforman el plan de estudios y si logra superar las dificultades en el primer periodo académico del año siguiente, se efectuará la promoción al siguiente grado.

Si el concepto del ente encargado es positivo, el estudiante recibirá las temáticas del primer periodo del grado siguiente, con la sustentación de logros de los docentes respectivos, durante los veinte días siguientes a la aprobación.

Los requisitos o criterios a tener en cuenta por las comisiones de evaluación y promoción, a la hora de un estudiante acceder a ser postulado como candidato para obtener la promoción anticipada deben cumplir los requisitos siguientes:

- Que el estudiante esté legalmente matriculado en el Centro Educativo.
- Que el estudiante obtenga un desempeño superior en competencias básicas.
- Que el estudiante demuestre sentido de pertenencia para con el Centro Educativo, sin descuidar los componentes comportamentales, social, personal y cognitivo.
- Que el estudiante haya mantenido buen comportamiento y su desempeño académico haya sido superior.
- Que se le haga un registro y control al estudiante en cuanto a la permanencia dentro del aula de clases y su participación activa en las actividades programadas y desarrolladas en el salón de clases.
- Que la fecha acordada para la promoción anticipada de los estudiantes sea la que corresponda a la finalización del primer periodo académico del año escolar.
- Que la promoción anticipada se realizará sólo a estudiantes de primero a cuarto; es decir, no habrá promoción anticipada del grado 5º.
- El estudiante en este proceso debe poseer un comportamiento disciplinario y desempeño académico alto en todas las áreas durante el año escolar anterior, y que además el padre de familia y el estudiante se muestren de común acuerdo.

ELEMENTOS BASICOS DE LA PROMOCION ANTICIPADA

DELIMITACION. Estos procesos cobijan a los estudiantes del nivel primaria y secundaria del Establecimiento Educativo.

COBERTURA. Las etapas, fases y actividades se aplicarán al total de estudiantes del Centro Educativo.

RECURSOS HUMANOS. Como recursos humanos el Establecimiento Educativo tiene en cuenta: Estudiantes de Primaria, Docentes, Comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO:

Para el desarrollo del artículo 7º del decreto 1290, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos

estudiantes con las características descritas anteriormente. Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste presente informe al Consejo Directivo y recomiende la aprobación de la promoción anticipada, se produzca el Acuerdo por parte del Consejo Directivo y el Director(a) a partir de ahí, elabore la Resolución respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de Familia y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración y será el registro de las notas del grado en el cual está matriculado.

CAPITULO II.

PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL

2.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes las siguientes:

- Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto). Trabajo en equipo (Proyecto).
- Consulta (lecturas, entrevista, encuesta).
- Pruebas orales: individuales o en grupo
- Pruebas escritas (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER o ICFES, entre otras)
- Corrección y autocorrección de pruebas.
- Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, entre otras)
- Actividad fuera del aula (Consulta en biblioteca, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
- Actividad colaborativa. Actividades de refuerzo.
- Desarrollo de proyectos.
- Autoevaluación.
- Co-evaluación.

El Plan de Evaluación desarrollado por el docente, será concertado con los estudiantes y obedece a la planificación del proceso de evaluación, según fechas, competencias, indicadores de desempeño y actividades conceptuales, procedimentales y actitudinales.

2.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Se establecen como acciones de seguimiento durante el año escolar:

- Los instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante:
 1. Control de progreso
 2. Registro de valoraciones del docente.
 3. Listas de control de asistencia
 4. Registro de evidencias
- Actas de Reuniones y/o entrevistas con parente de familia.
- Observador del estudiante.
- Acciones de seguimiento:
- Revisión de cuaderno, Talleres, Exposiciones, Trabajos escritos, Debates,
- Evaluaciones escritas y orales,
- Laboratorios para el desarrollo de competencias.

- Actividades complementarias y de retroalimentación.
- Talleres de aplicación
- Cronograma de evaluaciones.
- Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos. Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes.
- Actividad de refuerzo. Autoevaluación del estudiante
- Análisis de resultados pruebas internas
- Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes
- Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia

2.3. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos evaluativos tanto académicos como comportamentales. Para tal efecto, los docentes de grado deberán garantizar:

2.3.1. El conocimiento por parte de los estudiantes de la propuesta curricular a su cargo, como también de los momentos y estrategias de evaluación.

2.3.2. La participación de los estudiantes en los procesos de revisión y valoración de las estrategias evaluativas aplicadas.

2.3.3. El conocimiento de los soportes pedagógicos y científicos de sus conceptos evaluativos.

2.3.4. La autoevaluación de cada uno de los estudiantes con criterios objetivos, constructivos y de mejoramiento los cuales serán concertados y adoptados previamente al inicio de las acciones pedagógicas. En todo caso el estudiante deberá sustentar la asistencia habitual a clases y actividades complementarias, participación e interés, comportamiento y las demás que se consideren importantes como criterios evaluativos y que sirvan como referente para la formación del estudiante. Para efecto de la autoevaluación de los estudiantes, se deberá dejar constancia de la ejecución de este requisito

2.4. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SOLUCIONAR SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de nivelación, refuerzo y recuperación de los estudiantes serán:

2.4.1. Actividades de nivelación se realizan al inicio del año escolar, de cada periodo, unidad de conocimiento o eje temático. Son de responsabilidad del docente su planeación y desarrollo y del estudiante su realización.

Las actividades de nivelación buscan cimentar los aprendizajes significativos que debe tener cada estudiante para el desarrollo académico del grado para el cual fue matriculado.

2.4.2. Actividades de refuerzo se realizan durante todo el proceso. Las actividades de refuerzo son acciones pedagógicas tendientes a fortalecer los procesos de aprendizaje y mejorar sus correspondientes evidencias. Se desarrollarán al término de cada periodo académico y antes de la prueba final del período.

2.4.3. Actividades de recuperación se realizan al final de cada periodo, de cada unidad de conocimiento.

Van encaminadas a alcanzar aprendizajes y competencias no obtenidas en los procesos académicos. Son de responsabilidad del estudiante previa orientación del docente.

Para su desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.4.3.1. La recuperación académica es aplicable a todos los estudiantes y será planificado y desarrollado una vez no se alcancen los indicadores académicos propuestos.

2.4.3.2. Todas las estrategias de evaluación desarrolladas que no alcancen los aprendizajes mínimos propuestos deberán ser recuperadas inmediatamente. Las acciones y procesos son responsabilidad del respectivo docente. Con la recuperación final de una o más áreas termina el proceso de refuerzo y recuperación.

2.4.3.3. Se exceptúa del proceso de recuperación la prueba final del periodo.

CAPITULO III.

ESTRUCTURAS PROCEDIMENTALES Y ORDENAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El coordinador y/o los representantes ante el comité de calidad institucional, son los responsables del estricto cumplimiento del presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Serán funciones del coordinador y del equipo de calidad educativa para este efecto las siguientes:

- Controlar, hacer seguimiento y concertar planes de mejoramiento con los docentes en cuanto al desarrollo de la propuesta curricular institucional.
- Verificar constantemente el uso actualizado de la plataforma interactiva que el establecimiento educativo ofrece para efectos de los eventos académicos y de convivencia y registrar el seguimiento en el acta periódica de la asamblea académica y de convivencia.
- Convocar y presidir las asambleas académicas y de convivencia. Cumpliendo y haciendo cumplir las funciones asignadas a este organismo institucional.
- Participar en la comisión de evaluación y promoción
- Estar al tanto de las situaciones académicas y de convivencia de los estudiantes, aplicar los correctivos previstos en este documento y en el manual de convivencia institucional.
- Convocar como segunda instancia a representantes legales de los estudiantes que presenten problemas académicos y de convivencia y diligenciar los compromisos y actas adoptados por la institución educativa.
- Responder ante la dirección por los procesos de evaluación académica interna conforme el presente sistema institucional de evaluación.
- Auditarse las pruebas de fin de periodo conforme a las orientaciones institucionales.

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- Registro anecdótico, Control de progreso. Control de asistencia. Carpeta de evidencias.
- Registro de calificaciones del docente. Listas de cotejo o Control.
- Cronograma de evaluaciones.
- Análisis e interpretación de resultados y juicio valorativo.

Directivo Coordinador: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

- Registro anecdótico. Control de progreso. Control de asistencia. Carpeta de evidencias.
- Registro de calificaciones del docente. Listas de control.
- Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo Académico, Comité de

- Evaluación y Promoción.
- Análisis y divulgación de pruebas internas y externas. Archivo de documentación.

3.2. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

Determíñese la entrega de cuatro informes a los padres de familia. Uno al final de cada periodo académico. Cada periodo tiene un valor del 25% y su resultado final, será el promedio de las cuatro notas dadas en cada periodo a cada área. El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, el establecimiento educativo entregará a los padres de familias y/o representantes legales, los siguientes informes:

Informe de periodo: Al finalizar cada periodo lectivo cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y sobre su comportamiento. Se harán las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar, así mismo.

Informe final: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área y su comportamiento. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

Los cuatro informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas mediante la escala enunciada y su comportamiento en el aula basado en el manual de convivencia.

3.3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe de desempeño de los estudiantes se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

Membrete del Establecimiento Educativo

TITULO: Informe Evaluativo del Desempeño Académico, Personal y Social

Datos de identificación del estudiante:

Nombre del estudiante, Grado, Periodo, Año y Fecha.

Pensum Académico: Áreas, intensidad horaria, unidades desarrolladas, ausencias y valoración.

Para cada una de las áreas al igual que para el desempeño personal y social contendrá información detallada acerca de las fortalezas, debilidades y/o dificultades que haya presentado el estudiante en cada uno de estos aspectos y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.

Observaciones

Firma de la Directora y del Docente titular.

3.4. INSTANCIAS

Se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

Inicialmente el docente del área, seguidamente el docente titular, el coordinador, la directora, El

Comité de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo como instancia superior del establecimiento educativo.

3.4.1. El estudiante y/o parente, madre de familia o acudiente dirigen petición respetuosa verbal o escrita al docente de área o grado, exponiendo sus argumentos y reclamaciones.

Si la reclamación es verbal, el docente la solucionará en el mismo momento de la presentación, dejando constancia en el observador del estudiante, anexándolo al folio del observador. Si la reclamación es escrita, se tomará como un derecho petitorio y se le dará el trámite de ley.

3.4.2. Si con el proceso e instancia anterior, el estudiante y/o su representante consideran no satisfecha su reclamación, será instancia resolutoria el coordinador, quien seguirá los procesos descritos en el numeral anterior.

22.3. A continuación, la dirección deberá servir de instancia, quien podrá llevar la situación al consejo académico y al consejo directivo si lo considera necesario.

3.5. PROCEDIMIENTOS

Oficio por escrito siguiendo el conducto regular.

Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita.

3.6. MECANISMOS DE ATENCIÓN

Cada una de las instancias tendrá (3) días hábiles para dar respuesta por escrito al estudiante o parente de familia que presenta la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo del Centro Educativo **Mis Ángeles de Colores S.A.S.**

3.7. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Análisis de los soportes presentados, redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación, que quedará consignada en un documento (acta) por cada una de las instancias que resolvieron el caso.

Este documento quedará archivado en el Centro Educativo **Mis Ángeles de Colores S.A.S** y se entregará copia al demandante.

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el parente de Familia y/ representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño al señor director quien exigirá al docente la corrección inmediata, si el caso lo permite.

3.8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el **Centro Educativo Mis Ángeles de Colores S.A.S**, la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, se organiza por grado existente, estará constituida de la siguiente manera:

- En primaria por la directora, coordinador, los docentes titulares de cada grupo por grado existentes y un parente de familia representante de cada grupo existente.
Esta comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Reunirse al finalizar cada periodo y el año lectivo para oficializar los procesos de promoción de los estudiantes que alcanzaron los aprendizajes en todas las áreas.
 - Registrar en acta la información de no promoción de los estudiantes conforme a lo previsto en el presente documento.
 - Sugerir al personal docente acciones e innovaciones pedagógicas para el mejoramiento del rendimiento académico.
 - Analizar los índices de aprobación o no aprobación
 - Levantar actas firmadas por los participantes a las sesiones de todas sus actuaciones.

- Servir de instancia en la resolución de situaciones académicas previa convocatoria de la dirección.
- Definir la promoción de los educandos.
- Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- Definir junto con el docente del área, el plan de refuerzo y apoyo, o plan de recuperación.

Todas las decisiones tomadas en la comisión de evaluación y promoción quedarán impresas en el libro de actas de la comisión, que será el sustento legal para las decisiones en tal sentido.

CAPITULO IV

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

4.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

4.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Centro Educativo **Mis Ángeles de Colores S.A.S.**
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

4.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Derecho a recibir información clara y oportuna sobre el progreso académico y comportamiento de su hija.
- Derecho a participar en la toma de decisiones sobre la educación de su hija, como en juntas escolares o reuniones con maestros.
- Derecho a ser escuchados y considerados por la institución en asuntos relacionados con la educación y bienestar de su hija.
- Derecho a recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas educativos, emocionales o de comportamiento de su hija.

4.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y

- procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
 - Analizar los informes periódicos de evaluación.
 - Apoyar y fomentar hábitos de estudio y responsabilidad en sus hijos.
 - Estar al tanto de las tareas y actividades escolares de sus hijos, brindando el apoyo necesario.
 - Mantener una comunicación constante con los docentes para conocer el progreso académico y el comportamiento de sus hijos.
 - Inculcar valores como el respeto, la puntualidad y la responsabilidad en sus hijos, para que puedan desenvolverse adecuadamente en colegio.
 - Participar activamente en las actividades escolares, como reuniones periódicas, eventos culturales o deportivos, entre otros programados por la institución.

4.5 COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de lo previsto en el manual de convivencia institucional, serán compromisos académicos de los padres, madres de familia y/o acudientes frente al desarrollo y desempeño académico de sus hijos y/o representados los siguientes:

- Asistir obligatoriamente a todas las convocatorias hechas por el Centro Educativo
- Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
- Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
- Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
- Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.
- Indagar respetuosamente con los docentes de área o de grado sobre los soportes de la escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los mismos, copia documental.
- Consultar mínimo dos veces por periodo académico la situación escolar de su representado

4.6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de sus representantes:

- En el Consejo de Padres de familia, ellos participan directamente en el estudio y análisis de las propuestas presentadas.
- Ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.
- En las Comisiones de Evaluación y Promoción en representación de los padres.
- De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Reuniones con los docentes, estudiante y padres de familia para divulgación del decreto, aplicar encuestas, intercambiar ideas, discutir criterios, fijar escalas, diseñar estrategias y acciones.

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: el procedimiento que se cumple para la resignificación del SIEE, se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Elaborar propuesta
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa. Propiciar jornadas de estudio y deliberación.

3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

4.7 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (COMPORTAMIENTO SOCIAL)

El ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, entre otros. En este sentido, en el establecimiento educativo se promueve la educación en valores como son el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Por lo que se tiene en cuenta en este proceso la educación en valores, construcción de normas de convivencia y la evaluación de actitudes.

4.8. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Centro Educativo Mis Ángeles de Colores debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de ~~sección~~ y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

4.9. REGISTRO ESCOLAR. Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

4.10. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. El Centro Educativo **Mis Ángeles de Colores S.A.S**, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El presente acuerdo rige para el año 2025, es adoptado en reunión del Consejo Directivo de fecha 27 de marzo de 2025, previa participación de la comunidad educativa en su proceso de resignificación.

En Constancia firman los integrantes del consejo Directivo.

Andrea Villamil Santos
Directora

Belén Andrea MC

Representante de los Docentes

Doralba Quintero P.
Representante Legal

Mariana Caselles

Representantes de los Docentes.

Dayana María Y
Representante de los Padres de Familia

Solí Núñez O.
Representante de los Padres de Familia.

Evelyn Rincón

Representantes de Los Estudiantes